

**DECRETO QUE AUTORIZA A LA EMPRESA HEVI HOLDING, S.A.P.I. DE C.V., A CELEBRAR LOS CONTRATOS PARA EL FINANCIAMIENTO CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO QUE CELEBRÓ CON EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**DECRETO QUE AUTORIZA A LA SOCIEDAD MERCANTIL SOLUCASH, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., A TRANSMITIR O AFECTAR SUS DERECHOS DE COBRO RESPECTO AL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRÓ CON EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

# DIRECTORIO



**Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Maestro Oscar Villalobos Gámez**  
*Secretario General*

**Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez**  
*Director de Archivo Municipal*

**Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Archivo Municipal de Guadalajara**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

**Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta

Fecha de publicación: 23 de enero de 2018

## SUMARIO

**DECRETO QUE AUTORIZA A LA EMPRESA HEVI HOLDING, S.A.P.I. DE C.V., A CELEBRAR LOS CONTRATOS PARA EL FINANCIAMIENTO CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO QUE CELEBRÓ CON EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....3**

**DECRETO QUE AUTORIZA A LA SOCIEDAD MERCANTIL SOLUCASH, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., A TRANSMITIR O AFECTAR SUS DERECHOS DE COBRO RESPECTO AL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRÓ CON EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....6**



DECRETO QUE AUTORIZA A LA EMPRESA HEVI HOLDING, S.A.P.I. DE C.V., A CELEBRAR LOS CONTRATOS PARA EL FINANCIAMIENTO CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO QUE CELEBRÓ CON EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de enero de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 84/16/18, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, que tiene por objeto se autorice a la empresa HEVI HOLDING, S.A.P.I. de C.V., a celebrar los contratos para el financiamiento con el objeto de cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato de Compraventa con Reserva de Dominio que celebró con este Municipio el día 18 de agosto del 2017, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza a la empresa HEVI HOLDING, S.A.P.I. de C.V., a celebrar los contratos enlistados, a favor de instituciones financieras públicas, privadas o descentralizadas, con la finalidad de adquirir los financiamientos necesarios para cumplir en menor tiempo las obligaciones consignadas en el contrato de Compraventa con Reserva de Dominio de fecha 18 de agosto de 2017, siempre y cuando los mismos se limiten a lo siguiente:

- a) Contrato de fideicomiso ante cualquier Institución Financiera Pública, Privada o Descentralizada, con los siguientes fines:
  - I. Se permita la ejecución del Proyecto Inmobiliario;
  - II. Se permita recibir como aportación al patrimonio del fideicomiso fincas vecinas o colindantes al BIEN INMUEBLE por parte de sus propietarios a

cambio de revertir a su favor la propiedad de unidades de vivienda que resulten del PROYECTO USOS MIXTOS;

- III. Que el fiduciario, en el momento en que resulte jurídicamente posible, realice la reversión a favor de la misma y/o transmita a favor de terceros las unidades privativas que resulten del PROYECTO USOS MIXTOS, entre la cuales resultara el proyecto de oficinas municipales que se transmitirán a favor del Municipio de Guadalajara;
  - IV. Que el Fiduciario comparezca, ante instituciones financieras públicas, privadas o descentralizadas a otorgar en garantía hipotecaria o fiduciaria el BIEN INMUEBLE por el otorgamiento de un crédito puente o financiamiento para el desarrollo del PROYECTO USOS MIXTOS.
- b)** Contrato de Fideicomiso Irrevocable TraslATIVO de Dominio, Garantía con Derecho de Reversión, Administración y Fuente de Pago, ante cualquier institución financiera pública, privada o descentralizada a través del cual se cederá y transmitirá, de manera irrevocable, la propiedad y titularidad del BIEN INMUEBLE a favor del Fiduciario que se designe para los fines del fideicomiso, con el propósito de obtener un financiamiento a largo plazo para la construcción, gastos e inversiones del PROYECTO USOS MIXTOS en la parte que se destine a renta y/o venta. Los fines del fideicomiso serán, entre otros:
- I. Permitir la ejecución del Proyecto Inmobiliario;
  - II. Permitir recibir como aportación al patrimonio del fideicomiso fincas vecinas o colindantes al BIEN INMUEBLE por parte de sus propietarios a cambio de revertir a su favor la propiedad de unidades de vivienda que resulten del PROYECTO USOS MIXTOS;
  - III. Que el Fiduciario comparezca, ante instituciones financieras públicas, privadas o descentralizadas a otorgar en garantía hipotecaria o fiduciaria el BIEN INMUEBLE por el otorgamiento de un crédito puente o financiamiento para el desarrollo del PROYECTO USOS MIXTOS.
- c)** Contratos de crédito puente o de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria ante cualquier institución financiera pública, privada o descentralizada en el que se otorgue como garantía hipotecaria el BIEN INMUEBLE por la obtención de recursos que se destinarán a la realización de las obras, construcciones y mejoras del PROYECTO USOS MIXTOS, así como para aquellos gastos e inversiones inherentes a dicho financiamiento.
- d)** Garantía hipotecaria sobre el BIEN INMUEBLE a favor de instituciones financieras públicas, privadas o descentralizadas por el otorgamiento de financiamiento para la realización de las obras, construcciones y mejoras del PROYECTO USOS MIXTOS, así como para aquellos gastos e inversiones inherentes a dicho financiamiento.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

## Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto a la empresa HEVI HOLDING, S.A.P.I. de C.V., para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de enero de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ  
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE AUTORIZA A LA SOCIEDAD MERCANTIL SOLUCASH, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., A TRANSMITIR O AFECTAR SUS DERECHOS DE COBRO RESPECTO AL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRÓ CON EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de enero de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 84/18/18, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, que tiene por objeto se autorice a la empresa SOLUCASH, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Financiera No Regulada, a transmitir los derechos de cobro respecto al Contrato Maestro de Arrendamiento que celebró con este Municipio de Guadalajara el día 15 de abril de 2015, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza a la Sociedad Mercantil SOLUCASH, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., a transmitir o afectar sus derechos de cobro respecto al Contrato Maestro de Arrendamiento que celebró con este Municipio de Guadalajara el día 15 de abril de 2015 con Banco Interacciones, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, bajo las siguientes condiciones:

- La cesión de derechos no libera a la Sociedad Mercantil SOLUCASH, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., de las obligaciones asumidas en el Contrato Maestro de Arrendamiento que celebró con este Municipio de Guadalajara el día 15 de abril de 2015 así como de su respectivo convenio modificatorio de fecha 29 de enero de 2016 y los documentos que de estos derivan.
- Una vez llevada a cabo la cesión o transmisión de derechos de cobro deberá notificar al Municipio de Guadalajara en un plazo no mayor a 10 diez días hábiles.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto a la Sociedad Mercantil SOLUCASH, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de enero de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ  
SECRETARIO GENERAL

